



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA c. c. No.26593987 contra OSCAR EDUARDO ROJAS FLOREZ, c. c. No.1093885977 Rad. 41001-41-89-004-2019-00929-00

Como las partes están solicitando la terminación del proceso conforme al acuerdo realizado y el mismo está sujeto al pago de la suma de \$1.497.091,00 representado en los depósitos judiciales que se encuentran en el proceso y para el mes de noviembre pasado que fue recibido el memorial solamente se había reportado un depósito por \$185.971,00 pesos como se le advirtió en proveído datado el 7 de diciembre de 2020; así mismo en proveído datado el 23 de noviembre de 2020 se ordenó oficiar al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la ciudad para la conversión de los depósitos, por consiguiente ofíciase nuevamente al Juzgado mencionado para que informe sobre lo solicitado.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Rad. 41001-41-89-004-2019-00929-00vemf